



Propuesta de modificación de Estatutos

Modificación de Estatutos		
Artículo actual	Modificación	Justificación
<p>ARTÍCULO 38°- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones esenciales de la Junta Directiva: donde se tienen actualmente del inciso a) al j)</p>	<p>ARTÍCULO 38°- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones esenciales de la Junta Directiva: Del a) al J) se mantiene igual.</p> <p>k) Autorizar al Gerente de la Asociación a firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o instrumentos electrónicos en sustitución de alguno o algunos de los directores.</p>	<p>Se encontraba en el artículo 48 y se traslada al artículo correspondiente.</p> <p>Adicionalmente se redacta de forma tal que pueda firmar en sustitución de alguna de la firma de los directores, los cuales en todos los casos firman dos conjuntamente.</p>

<p>ARTÍCULO 45°- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente:</p> <p>a) Representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, en conjunto con el vicepresidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en lo que se verá limitado a aprobación de la Junta Directiva cuando lo utilice para:</p> <p>i. Comprar, vender, traspasar, gravar y afectar bienes muebles e inmuebles a nombre de ASEBANPO susceptibles de inscripción en el Registro Público.</p> <p>ii. Celebrar contratos de operaciones de crédito, en las que figure como deudora ASEBANPO.</p> <p>a) Presidir las sesiones de Junta Directiva y las Asambleas Generales.</p> <p>b) Convocar las Asambleas y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>c) Firmar en conjunto con el directivo que corresponda los cheques u órdenes de pago, de acuerdo con lo</p>	<p>ARTÍCULO 45°- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente:</p> <p>a) Representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, en conjunto con el vicepresidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en lo que se verá limitado a aprobación de la Junta Directiva cuando lo utilice para:</p> <p>i. Comprar, vender, traspasar, gravar y afectar bienes muebles e inmuebles a nombre de ASEBANPO susceptibles de inscripción en el Registro Público.</p> <p>ii. Celebrar contratos de operaciones de crédito, en las que figure como deudora ASEBANPO.</p> <p>a) Presidir las sesiones de Junta Directiva y las Asambleas Generales.</p> <p>b) Convocar las Asambleas y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>c) Firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos</p>	<p>Se adiciona al apartado, "cualquier otro documento financiero", ya que no se incluía anteriormente y provocaba confusión en el momento de realizar inversiones.</p> <p>Adicionalmente se redacta de forma tal, que quede claro que puede firmar juntamente con cualquier otro de los directivos autorizado para hacerlo.</p>
--	--	---

<p>señalado en el inciso e), del artículo 48 de estos Estatutos. En su ausencia firmará el vicepresidente y en ausencia de este Vocal 1.</p> <p>d) Dirigir y mantener el orden de los debates durante las sesiones y Asambleas.</p> <p>e) Presentar a la Asamblea, un informe detallado de las labores ejecutadas.</p> <p>f) Firmar las actas de Junta Directiva y Asamblea, en conjunto con el secretario.</p>	<p>mediante mecanismos o instrumentos electrónicos, en conjunto, ya sea con el vicepresidente, el Tesorero o el Vocal 1.</p> <p>d) Dirigir y mantener el orden de los debates durante las sesiones y Asambleas.</p> <p>e) Presentar a la Asamblea, un informe detallado de las labores ejecutadas.</p> <p>f) Firmar las actas de Junta Directiva y Asamblea, en conjunto con el secretario.</p>	
<p>ARTÍCULO 46°- DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del vicepresidente:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las sesiones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales.</p> <p>b) Compartir la Representación Judicial y Extrajudicial de ASEBANPO.</p> <p>c) Sustituir al presidente, durante sus ausencias temporales o definitivas. Para ello tendrá las mismas</p>	<p>ARTÍCULO 46°- DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del vicepresidente:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las sesiones de Junta Directiva y a las Asambleas Generales.</p> <p>b) Compartir la Representación Judicial y Extrajudicial de ASEBANPO.</p> <p>c) Sustituir al presidente, durante sus ausencias temporales o definitivas. Para ello tendrá las</p>	

<p>obligaciones y derechos que el presidente, además, representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en los términos definidos para el presidente en el artículo anterior.</p>	<p>mismas obligaciones y derechos que el presidente, además, representar judicial y extrajudicialmente a ASEBANPO, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en los términos definidos para el presidente en el artículo anterior.</p> <p>d) Firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o instrumentos electrónicos, en conjunto, ya sea con el presidente, el Tesorero o el Vocal 1.</p>	<p>Se adiciona al apartado, "cualquier otro documento financiero", ya que no se incluía anteriormente y provocaba confusión en el momento de realizar inversiones.</p> <p>Adicionalmente se redacta de forma tal, que quede claro que puede firmar juntamente con cualquier otro de los directivos autorizado para hacerlo.</p>
--	---	---

<p>ARTÍCULO 48°- DE LAS FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>b) Velar porque la contabilidad se lleve al día conforme a las normas de contabilidad aceptadas y acorde con los más recientes avances internacionales en la materia.</p> <p>c) Elaborar un informe financiero, contable y económico sobre los resultados del período para ser incorporado en el informe de gestión de la Junta Directiva, así como el presupuesto de ingresos y gastos para el periodo que inicia.</p> <p>d) Informar a la Junta Directiva sobre los movimientos más importantes reflejados en los estados financieros del mes anterior.</p> <p>e) Firmar los cheques, o validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o instrumentos electrónicos, en conjunto con el presidente o el vicepresidente y en su defecto por el vocal 1. En</p>	<p>ARTÍCULO 48°- DE LAS FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>b) Velar porque la contabilidad se lleve al día conforme a las normas de contabilidad aceptadas y acorde con los más recientes avances internacionales en la materia.</p> <p>c) Elaborar un informe financiero, contable y económico sobre los resultados del período para ser incorporado en el informe de gestión de la Junta Directiva, así como el presupuesto de ingresos y gastos para el periodo que inicia.</p> <p>d) Informar a la Junta Directiva sobre los movimientos más importantes reflejados en los estados financieros del mes anterior.</p> <p>e) Firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o</p>	<p>Se adiciona al apartado, "cualquier otro documento financiero", ya que no se incluía anteriormente y provocaba confusión en el momento de realizar inversiones.</p>
--	--	--

<p>caso de ausencia del Tesorero, les sustituirá el vicepresidente o el Vocal 1 según corresponda la firma o aval de tales documentos o transferencias, actuando en sustitución de los propietarios.</p> <p>Podrá la Junta Directiva autorizar al Gerente de la Asociación a firmar cheques, o validar transferencias o pagos mediante mecanismos electrónicos en sustitución de alguno o algunos de los directores anteriores.</p>	<p>instrumentos electrónicos, en conjunto, ya sea con el presidente, vicepresidente o el Vocal 1.</p> <p>Podrá la Junta Directiva autorizar al Gerente de la Asociación a firmar cheques, o validar transferencias o pagos mediante mecanismos electrónicos en sustitución de alguno o algunos de los directores anteriores.</p>	<p>Adicionalmente se redacta de forma tal, que quede claro que puede firmar juntamente con cualquier otro de los directivos autorizado para hacerlo.</p> <p>Se elimina el último párrafo, debido a que se traslada al artículo 38 donde corresponde.</p>
---	--	--

<p>ARTÍCULO 49°- DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>b) Suplir las vacantes de vicepresidente, secretario, Tesorero, en el orden en que fueron electos.</p> <p>c) En el caso del Vocal 1 firmar cheques y demás documentos o avalar transacciones electrónicas, actuando en sustitución de los propietarios.</p>	<p>ARTÍCULO 49°- DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales:</p> <p>a) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y sesiones de Junta Directiva.</p> <p>b) Suplir las vacantes de vicepresidente, secretario, Tesorero, en el orden en que fueron electos.</p> <p>a) En el caso del Vocal 1, éste podrá firmar los cheques, órdenes de pago, o cualquier otro documento financiero, validar las transferencias o pagos mediante mecanismos o instrumentos electrónicos, en conjunto, ya sea con el presidente, vicepresidente o el Tesorero.</p>	<p>Se adiciona al apartado, "cualquier otro documento financiero", ya que no se incluía anteriormente y provocaba confusión en el momento de realizar inversiones.</p> <p>Adicionalmente se redacta de forma tal, que quede claro que puede firmar juntamente con cualquier otro de los directivos autorizado para hacerlo.</p>
--	---	---